

RESOLUCIÓN No. 00003697
(05/04/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00000825 del 02/02/2023”.

EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011, la cual fue modificada por la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución 072221 de 28 de julio del 2020 y la Resolución 0004785 de 2022 expedidas por el ICA y la Resolución No. 00001327 de 2023 expedida por el ICA y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo las fechas de venta de semilla y las fechas de siembra para el cultivo del Algodón, una medida de protección fitosanitaria.

Que, Las Agremiaciones COAGRONAT y Remolino SAS mediante oficio de fecha 3/04/2023 y 31/03/2023, solicitaron modificación de las fechas establecidas para venta de semilla y siembra de Algodón fijadas mediante Resolución No. 00000825 de 02/02/2023, en razón a que el régimen de lluvias ha afectado las labores de cosecha, preparación y siembra en las diferentes zonas productoras.

Que, justificadas las anteriores solicitudes y la dinámica de los pronósticos oficiales de la distribución e intensidad de las precipitaciones y características de cada zona de siembra de Algodón para el 2023, se permitirá una adecuación de lotes y siembras acorde a las expectativas de las áreas programadas por los agricultores para siembra del cultivo de Algodón en el departamento del Tolima.

Que, conforme a lo anterior la Gerencia Seccional y su grupo técnico adscrito a la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) en reunión del día 03/04/2023,

RESOLUCIÓN No. 00003697
(05/04/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00000825 del 02/02/2023”.

consideraron las solicitudes presentadas, determinando la necesidad y conveniencia de la modificación de los artículos Nos. 4 y 5 de la Resolución N 00000825 de 02/02/2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA DE SEMILLA, SIEMBRA, DESTRUCCION DE SOCAS, PERIODO DE VEDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA TEMPORADA ALGODONERA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución N 00000825 de 02/02/2023, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos para la temporada 2023 en el Departamento del Tolima, será desde el inicio de las fechas de siembra establecidas en la presente Resolución así:

DEL 20 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2023

ARTÍCULO 2.- Modificar el Artículo 5 de la Resolución N 00000825 de 02/02/2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA: La fecha de siembra de algodón para la temporada 2023, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima, será:

DEL 20 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL Del 2023

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00000825 de 02/02/2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Modifica los artículos 4 y 5 de la resolución No. 00000825 de 02/02/2023.

RESOLUCIÓN No. 00003697
(05/04/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00000825 del 02/02/2023”.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los cinco (5) días de abril de 2023

CARLOS ANTONIO ROJAS DIAZ
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Carlos Antonio Rojas Díaz / Gerencia Seccional Tolima